



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 del mes de noviembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, en su carácter de **Directora de Administración**; y **DGU CONSULTORES, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Luis Nazario Ramírez Ortega**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **GOB-JAL/SPPC/DESPACHO/488/2025**, suscrito por la **Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, en su carácter de **Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana**, con fecha 28 de julio del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, en su carácter de **Directora de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor pública que sea designado como titular o encargado de la Dirección de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 31,830 de fecha 19 de febrero del año 2010, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Rábago Preciado, Notario Público número 42, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 2564 1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **DGU CONSULTORES, S.C.**
- b) Que el **C. Luis Nazario Ramírez Ortega**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 219 de fecha 26 de octubre del año 2022, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Mayoral Uribe, Notario Público Titular número 74, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 2564, quien se identifica con su pasaporte vigente, expedido por Secretaría de Relaciones Exteriores número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P25441**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez # 2635, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, en los teléfonos 3111551443, 3339559853 y 3331059644 y en los correos electrónicos: consultores.dgu@gmail.com; florlira.dgu@gmail.com
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DCO100219R52**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL676/2025 sin concurrencia del Comité, “SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL GEJ”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSO FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL676/2025 sin concurrencia del Comité** denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL GEJ**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad



con el fallo de adjudicación de fecha **18 de noviembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el **“SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL GEJ”**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL676/2025**, el cual se transcribe a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA PRACTICO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SUPERVISIÓN PARA CADA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO DE JALISCO.	\$1,740,000.00	\$1,740,000.00
				Subtotal	\$1,740,000.00
				I.V.A.	\$278,400.00
				Total	\$2,018,400.00

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDORES”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del fallo hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, ubicado en calle Magisterio # 1499 primer piso, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, jalisco, en 2 dispositivos USB, en sus formatos originales, asegurando la integridad y calidad de los archivos, en las fechas y horarios que para tal efecto indique la **“DEPENDENCIA”**, llevándose a cabo, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica** del proveedor de la Licitación Pública Local número **LPL 676/2025 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL GEJ”**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, **como Anexo Único**.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **18 del mes de noviembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de hasta **\$2,018,400.00 M.N. (dos millones dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **“DEPENDENCIA”**:

Documentos para cada pago parcial o total:



- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza el servicio frente a cualquier deficiencia que pudiera surgir dentro de los 6 meses siguientes a la entrega total del servicio, otorgando la asesoría y actualización que sea requerida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso,



prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, en su carácter de **Directora de Administración** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.



Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.



Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

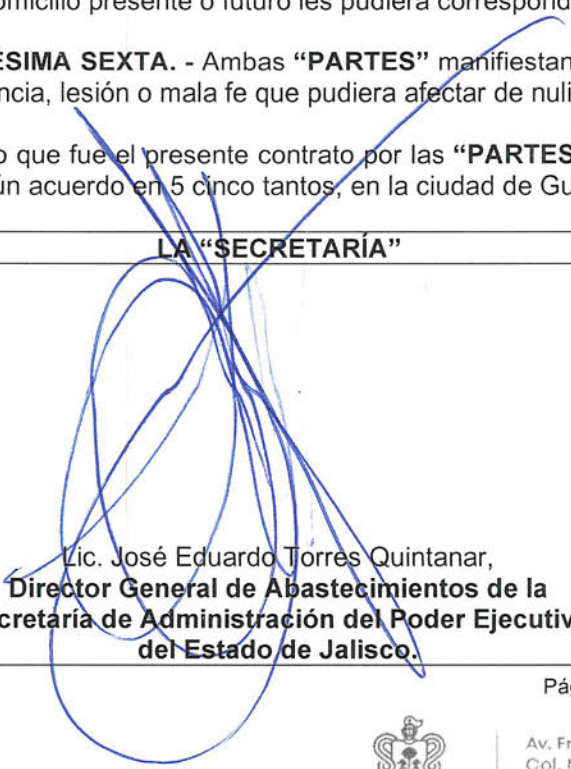
VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine. Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

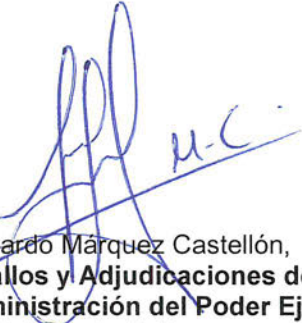
VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, Directora de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



EL "PROVEEDOR"
 C. Luis Nazario Ramirez Ortega, Apoderada Legal de DGU CONSULTORES, S.C.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EICE/lleg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-597/25, CELEBRADO EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y DGU CONSULTORES, S.C.

1.- ELIMINADO el número de pasaporte, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-597/25

- **PROPUESTA TECNICA DE LA LPL676/2025 “SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA PARA GESTION ESTRATEGICA DEL GEJ”:**

PROPUESTA TÉCNICA
LPL 676/2025

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA
GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL GEJ"

1. Justificación y contexto

La administración 2024-2030 del Gobierno de Jalisco, ha establecido una visión de gobierno que combina cercanía ciudadana, ejecución efectiva y rendición de cuentas, bajo el principio "Al estilo Jalisco".

Para cumplir con esta promesa, las políticas públicas, planes, programas y presupuestos de las Coordinaciones Generales Estratégicas del Poder Ejecutivo: Desarrollo Social, Crecimiento y Desarrollo Económico, Gestión del Territorio, y Seguridad y Gobernabilidad, deben coordinarse bajo una lógica de resultados tangibles, y alineados a las prioridades estratégicas del estado, que permitan supervisarse y proponer acciones de mejora continua en el ejercicio de sus funciones, a través de herramientas técnicas que permitan pasar de la planeación a la gestión estratégica de resultados.

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, ha establecido como prioridad consolidar una gestión pública basada en resultados, que traduzca las metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 (PEDG) en proyectos estratégicos con impacto tangible, trazabilidad y valor público. En este contexto, el presente servicio de consultoría tiene como propósito diseñar e implementar un modelo/sistema de gestión para las Coordinaciones Generales Estratégicas (CGE), como instrumento clave para fortalecer la planeación, programación, presupuestación y evaluación del quehacer gubernamental.

La creación de este sistema responde a la necesidad de fortalecer la articulación entre los distintos niveles de planeación y gestión del Gobierno del Estado. Dada la naturaleza transversal del modelo de gobernanza de Jalisco —que integra a las Coordinaciones Generales Estratégicas, dependencias y programas bajo ejes de desarrollo compartidos—, se requiere una herramienta que asegure la coherencia metodológica, la trazabilidad de resultados y la alineación de los esfuerzos institucionales con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. El modelo operativo de gestión estratégica por resultados permitirá consolidar esta articulación, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y la supervisión integral de políticas, programas y presupuestos.

El proyecto propuesto busca responder a esa necesidad mediante la planeación, estructuración y diseño de un modelo integral de gestión estratégica por resultados, que permita vincular los objetivos del PEDG con la acción institucional de las Coordinaciones Generales Estratégicas. A través del desarrollo de diagnósticos estratégicos, la construcción de un modelo operativo de gestión, la definición de la arquitectura de un tablero de control ejecutivo y la elaboración de una batería de indicadores clave de desempeño, impacto y

DGU

3. Alcance del servicio

FASE 1: Diagnóstico estratégico

a) Análisis del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030

- Revisión técnica de los cinco ejes estratégicos y sus resultados esperados.
- Desagregación de objetivos, líneas de acción e indicadores propuestos por el plan para desvelar los problemas estratégicos y formular una propuesta de gestión estratégica.
- Evaluación de la pertinencia estratégica y disponibilidad de los indicadores del plan: líneas base, periodicidad, unidades responsables y factibilidad de medición.

b) Análisis operativo-institucional por coordinación

- Desarrollar la herramienta de "Mapeo de capacidades internas, estructuras operativas y programas activos".
- Revisión de proyectos en marcha para sectorizar por gabinetes y desarrollar una propuesta de priorización estratégica.

FASE 2: Diseño del modelo operativo de gestión por resultados

- Construcción de un flujo lógico: objetivos → acciones → resultados → indicadores → decisiones, que garanticen la coherencia de la planeación estatal.
- Establecimiento de criterios de priorización de proyectos con base en valor público, viabilidad y alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.
- Desarrollo de plantillas institucionales y flujos de trabajo para su uso en equipos técnicos y enlaces intersecretariales, que aseguren la operatividad y aplicabilidad de la metodología en las Coordinaciones Generales Estratégicas.

FASE 3: Arquitectura del tablero de control ejecutivo

- Estructura funcional de seguimiento por resultados, proyectos y riesgos.
- Incorporación de criterios de semáforos, alertas, responsables y comentarios estratégicos.
- Adaptación del tablero a cada Coordinación General Estratégica, con enfoque en uso técnico y práctico para la toma de decisiones ejecutivas y la supervisión de políticas públicas, programas y presupuestos, en congruencia con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.

FASE 4: Construcción y desarrollo de batería de indicadores clave

- Derivación de indicadores específicos por resultado esperado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, de tal forma que se asegure su pertinencia técnica y viabilidad de medición.
- Diseño de una ficha técnica a modo de ejemplo con fórmula, periodicidad, línea base, meta y fuente.
- Propuesta preliminar de Índice sintético a modo de ejemplo para medir el desempeño agregado en un gabinete seleccionado, con la finalidad de evaluar de manera agregada la gestión institucional y fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia.

DGU

percepción, se pretende dotar al Gobierno del Estado de una herramienta práctica para la toma de decisiones basada en evidencia.

Este esfuerzo permitirá fortalecer la capacidad institucional para priorizar proyectos conforme a criterios de valor público, viabilidad técnica y congruencia con el plan estatal; facilitará la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos; y contribuirá a consolidar una cultura de evaluación y mejora continua en la administración estatal. Asimismo, el sistema integral servirá como base para desarrollar una supervisión ejecutiva sistemática de políticas, programas y presupuestos, asegurando que las metas gubernamentales se traduzcan en resultados verificables para la sociedad jalisciense.

2. Objetivo del servicio

Proporcionar el servicio de consultoría, diseño e implementación de un sistema integral de gestión estratégica por resultados en las Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado de Jalisco, que permita traducir las metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 en proyectos priorizados con estructura operativa; desarrollando un modelo de gestión alineado al ciclo de planeación, programación, presupuestación y evaluación; estableciendo la arquitectura de un tablero de control ejecutivo para la toma de decisiones; con una batería de indicadores clave de desempeño, impacto y percepción, garantizando así una supervisión técnica y efectiva de las políticas públicas, planes, programas y presupuestos de la administración estatal.

2.1 Objeto del servicio

Planear, estructurar y diseñar un modelo integral de gestión estratégica por resultados en las Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la implementación mediante la elaboración de diagnósticos estratégicos e institucionales, el desarrollo de un modelo operativo de gestión, la creación de tableros de control ejecutivos, la construcción de una batería de indicadores clave que permitan supervisar, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y presupuestos de la administración estatal, a través de productos técnicos, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza 2024-2030.

2.2 Objetivos específicos:

Diseñar un sistema práctico de gestión estratégica y supervisión para cada Coordinación General Estratégica, que permita:

- Traducir las metas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en proyectos priorizados con estructura operativa.
- Desarrollar un modelo de gestión por resultados, alineado al ciclo de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
- Crear la arquitectura un tablero de control ejecutivo por coordinación para la toma de decisiones.
- Construir una batería de indicadores clave de desempeño, impacto y percepción.

DGU

FASE 5: Sistematización y entrega final

- Elaboración de un cuadernillo estratégico institucional por coordinación.
- Manual operativo de la metodología y de la arquitectura del tablero.
- Informe ejecutivo con recomendaciones, hoja de ruta para implementación.

4. Metodología

La metodología propuesta se desarrollará conforme a los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, garantizando la entrega de un sistema integral de gestión estratégica por resultados en las Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado de Jalisco.

El desarrollo del proyecto se realizará mediante trabajo de gabinete y sesiones de trabajo con los actores estratégicos que la Secretaría determine pertinentes, con el fin de asegurar la validez técnica, la alineación institucional y la apropiación de los resultados por parte de las áreas involucradas.

Trabajo de Gabinete

El trabajo de gabinete constituirá el eje central del desarrollo metodológico del proyecto. Comprenderá todas las actividades de análisis, diseño y sistematización necesarias para garantizar la solidez técnica del modelo integral de gestión estratégica por resultados.

Durante esta fase, el equipo consultor realizará la revisión documental, el análisis técnico y la integración de información proveniente de los instrumentos de planeación estatal y sectorial, en particular del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, así como de los programas, estructuras y proyectos vigentes en cada Coordinación General Estratégica.

El trabajo de gabinete incluirá, entre otras actividades:

- Revisión y sistematización documental de los objetivos, líneas de acción, indicadores y metas institucionales.
- Análisis comparativo y de coherencia interna entre niveles estratégico, táctico y operativo del Gobierno del Estado.
- Diseño metodológico y conceptual del modelo operativo de gestión por resultados.
- Elaboración técnica de la arquitectura del tablero de control ejecutivo.
- Formulación y validación técnica de las fichas de indicadores de desempeño, impacto y percepción.
- Integración de productos técnicos en versiones preliminares y finales conforme al cronograma aprobado.

Todo el trabajo de gabinete será ejecutado por un equipo multidisciplinario especializado en planeación estratégica, garantizando en todo momento la calidad técnica y la coherencia de los productos entregables. Adicionalmente, se realizarán sesiones periódicas de revisión y validación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, de conformidad con las

DGU

fechas que la Secretaría disponga, con el propósito de asegurar la alineación institucional, la pertinencia técnica y la incorporación oportuna de observaciones en cada fase del proyecto.

El proceso metodológico estará estructurado en cinco fases complementarias y articuladas, que permitirán transitar de un diagnóstico técnico a un modelo operativo y a la construcción de herramientas prácticas para la gestión por resultados:

Fase 1. Diagnóstico Estratégico

Se elaborará un diagnóstico integral que contemple la revisión técnica de los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, identificando objetivos, líneas de acción, indicadores y metas. Asimismo, se realizará un mapeo de las capacidades institucionales y operativas de cada Coordinación General Estratégica, documentando estructuras organizacionales, programas activos y proyectos en marcha. Este análisis permitirá establecer una base de priorización alineada al valor público, la viabilidad técnica y la congruencia con el PEDG.

Fase 2. Diseño del Modelo Operativo de Gestión

A partir de los hallazgos del diagnóstico, se diseñará un modelo operativo de gestión por resultados que establezca un flujo lógico entre objetivos, acciones, resultados, indicadores y decisiones. El modelo incorporará criterios técnicos de priorización de proyectos, así como plantillas institucionales y flujos de trabajo estandarizados para su uso por equipos técnicos y enlaces intersecretariales.

Fase 3. Arquitectura del Tablero de Control Ejecutivo

Se diseñará la estructura funcional de un tablero de control ejecutivo que permita el seguimiento de resultados, proyectos y riesgos. El tablero integrará visualizaciones por semáforos, alertas, responsables y comentarios estratégicos, adaptándose a las necesidades específicas de cada Coordinación General Estratégica y facilitando la supervisión ejecutiva de las políticas públicas.

Fase 4. Construcción de Indicadores Clave

Se desarrollará una batería de indicadores de desempeño, impacto y percepción que derive indicadores específicos por cada resultado esperado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. Cada indicador contará con ficha técnica completa (fórmula de cálculo, periodicidad, línea base, meta y fuente de información), además de una propuesta preliminar de índice sintético de desempeño para un gabinete seleccionado.

Fase 5. Integración y Entrega del Producto Final

En la etapa final se integrarán los productos desarrollados en un informe ejecutivo que contenga recomendaciones estratégicas, hoja de ruta para la implementación del modelo, mecanismos de gobernanza y lineamientos para su actualización y sostenibilidad.

DGU

Todas las actividades serán acompañadas de procesos de validación y retroalimentación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, conforme al cronograma establecido, con el propósito de asegurar que los resultados respondan a los estándares técnicos, institucionales y estratégicos definidos por la dependencia.

5. Plan de trabajo

El presente plan de trabajo describe la ruta metodológica, las actividades y los productos técnicos que se desarrollarán para la elaboración del Sistema Integral de Gestión Estratégica por Resultados en las Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado de Jalisco. Su propósito es asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, garantizando una ejecución ordenada, transparente y orientada a resultados en un plazo máximo de ocho semanas a partir del fallo.

El plan se estructura en cinco fases complementarias y secuenciales, que permiten avanzar de un diagnóstico estratégico a la construcción de herramientas operativas y analíticas para la gestión estatal. Cada fase comprende actividades específicas de análisis, diseño, validación y entrega de productos, articuladas mediante un enfoque de trabajo de gabinete y sesiones de colaboración técnica con los actores que la Secretaría determine pertinentes, en su caso.

Este esquema de trabajo busca traducir las metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 en instrumentos concretos para la planeación, el seguimiento y la evaluación de resultados, fortaleciendo la capacidad institucional de las Coordinaciones Generales Estratégicas y promoviendo la toma de decisiones basada en evidencia.

Fase	Objetivo General	Actividades Principales	Productos / Entregables Parciales	Duración Estimada
Fase 1. Diagnóstico Estratégico	Analizar la estructura estratégica y operativa del Gobierno del Estado con base en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 (PEDG), para identificar prioridades, capacidades institucionales y áreas de oportunidad.	• Revisión técnica de los cinco ejes del PEDG 2024-2030 y sus resultados esperados. • Desagregación de objetivos, líneas de acción e indicadores propuestos. • Evaluación de la pertinencia y disponibilidad de indicadores: línea base, periodicidad y viabilidad de medición. • Desarrollo del "Mapeo de capacidades internas, estructuras operativas y programas activos" por coordinación. • Sectorización de proyectos	• Diagnóstico estratégico integral. • Cuadernillo estratégico institucional por coordinación.	Semanas 1-3

Señor de la Unión

DGU

Fase 2. Diseño del Modelo Operativo de Gestión por Resultados	Construir el modelo operativo que articule los objetivos, acciones, resultados, indicadores y decisiones, asegurando la coherencia de la planeación estatal.	en marcha y propuesta de priorización estratégica. • Definición del flujo lógico: objetivos → acciones → resultados → indicadores → decisiones. • Establecimiento de criterios técnicos de priorización de proyectos con base en valor público, viabilidad y alineación al PEDG. • Desarrollo de plantillas institucionales y flujos de trabajo para uso de equipos técnicos y enlaces intersecretariales.	• Modelo operativo de gestión por resultados.	Semanas 1-3
Fase 3. Arquitectura del Tablero de Control Ejecutivo	Diseñar la estructura funcional y visual del tablero de control para el seguimiento de resultados, proyectos y riesgos en las Coordinaciones Generales Estratégicas.	• Definición de la estructura funcional de seguimiento (resultados, proyectos, riesgos). • Incorporación de criterios visuales: semáforos, alertas, responsables y comentarios estratégicos. • Adaptación del tablero al contexto operativo de cada Coordinación General Estratégica.	• Arquitectura del tablero de control ejecutivo.	Semana 3-4
Fase 4. Construcción y Desarrollo de la Batería de Indicadores Clave	Diseñar y validar indicadores de desempeño, impacto y percepción para el monitoreo integral del PEDG.	• Derivación de indicadores específicos por cada resultado esperado del PEDG 2024-2030. • Elaboración de fichas técnicas (fórmula, periodicidad, línea base, meta y fuente). • Propuesta preliminar de un índice sintético de desempeño para un gabinete seleccionado.	• Batería de indicadores clave. • Fichas técnicas e índice sintético preliminar.	Semanas 4-7
Fase 5. Sistematización e Integración Final	Integrar todos los productos técnicos en un sistema coherente de gestión estratégica por	• Integración y revisión cruzada de todos los productos previos. • Elaboración del Manual operativo de la metodología y del tablero. • Elaboración del informe	• Informe ejecutivo final. • Manual operativo. • Cuadernillos estratégicos	Semanas 7-8

DGU

resultados y entregar los insumos finales al Gobierno del Estado.	ejecutivo final con hoja de ruta de implementación y mecanismos de gobernanza. • Validación final con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.	por coordinación.
---	--	-------------------

Notas metodológicas

- Todas las fases serán desarrolladas mediante trabajo de gabinete y sesiones de validación.
- Cada entregable será presentado en versión editable (Word, Excel, PowerPoint, etc.) y en formato PDF de alta calidad, conforme a lo dispuesto por la Secretaría.
- El equipo consultor garantizará la trazabilidad y coherencia metodológica de todos los productos, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.

5. Entregables

No.	Entregable	Descripción
1.	Plan de trabajo	Que incluye las 5 fases, diagnóstico estratégico, diseño del modelo operativo de gestión, arquitectura de tablero de control, construcción de indicadores clave y producto final, así como la metodología alineada al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 y cronograma con una duración máxima de 8 semanas a partir del fallo.
2.	Diagnóstico estratégico integral	Cuadernillo estratégico institucional por coordinación
3.	Modelo de gestión por resultados	Que incluirá criterios técnicos de priorización de proyectos basados en valor público, viabilidad y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.
4.	Arquitectura del tablero de control ejecutivo	Estructura funcional de seguimiento de resultados, proyectos y riesgos, incorporando criterios de visualización mediante semáforos, alertas, responsables y comentarios estratégicos.
5.	Batería de indicadores clave	Con fichas técnicas que derive indicadores específicos por cada resultado esperado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.
6.	Informe ejecutivo final	Recomendaciones estratégicas, hoja de ruta de implementación y mecanismos de gobernanza.

Para la elaboración de los productos antes mencionados se tomará en consideración la información derivada del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030.

DGU

Nota: La entrega de los insumos, se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en 2 dispositivos USB, en sus formatos originales, asegurando en todo momento la integridad y calidad de los archivos. Además, se proporcionará una versión en un formato adecuado para su impresión profesional.

Para todos los documentos entregables, se entregarán en las siguientes versiones: para informes o diagnósticos se entregarán Word (.docx) o PDF de alta calidad; para presentaciones, se entregarán en PowerPoint (.pptx); y para material gráfico, se entregarán en Adobe Illustrator (.ai), Photoshop (.psd) o archivos en alta resolución (.tif, png, jpg). En el caso de datos estructurados, se entregarán en EXCEL (.xlsx), JSON (.json), bases de datos en formatos compatibles como SQL (.sql) o CSV (.csv), garantizando su correcta manipulación y procesamiento.

Todo lo anterior, asegurará que los insumos sean editables y cumplan con los estándares requeridos por la Secretaría para su reproducción y uso.

6. Esquema de entregables y pagos

No.	Entregable	Descripción	Fecha de entrega/semana	Pago asociado
1.	Plan de trabajo	Que incluye las 5 fases, diagnóstico estratégico, diseño del modelo operativo de gestión, arquitectura de tablero de control, construcción de indicadores clave y producto final, así como la metodología alineada al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030 y cronograma con una duración máxima de 8 semanas a partir del fallo.	Semana 1	50%
2.	Diagnóstico estratégico integral	Cuadernillo estratégico institucional por coordinación	Semana 3	No aplica
3.	Modelo de gestión por resultados	Que incluirá criterios técnicos de priorización de proyectos basados en valor público, viabilidad y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030.	Semana 3	30%
4.	Arquitectura del tablero de control ejecutivo	Estructura funcional de seguimiento de resultados, proyectos y riesgos, incorporando criterios de visualización mediante semáforos, alertas, responsables y comentarios estratégicos.	Semana 4	No aplica

Patricia A. Martin

Comentarios es

5.	Bateria de indicadores clave	Con fichas técnicas que derive indicadores específicos por cada resultado esperado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.	Semana 7	No aplica
6.	Informe ejecutivo final	Recomendaciones estratégicas, hoja de ruta de implementación y mecanismos de monitoreo.	Semana 8	20%

5. Сропозагата

Duración estimada: 8 semanas, distribuidas en cinco fases con sesiones de trabajo colaborativo, validación técnica y entrega institucional, como a continuación se enlista:

[illegible]

Estimado Sr. Urquiza

[illegible]

7. Valor estratégico de la propuesta y del servicio

La presente propuesta técnica tiene como propósito dotar al Gobierno de Jalisco de un **instrumento transformador** que consolide la transición hacia una gestión pública más eficaz, transparente y orientada a resultados. Su valor estratégico se expresa en los siguientes ejes:

- Gobierno que ejecuta, no solo planea.

El sistema integral permitirá que las metas del *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030* se traduzcan en proyectos priorizados, con trazabilidad y seguimiento puntual, fortaleciendo la capacidad ejecutiva del gobierno.

- Herramientas que convierten metas en resultados.

La arquitectura del tablero de control y el modelo operativo de gestión harán posible monitorear el avance real de las políticas públicas, facilitando decisiones basadas en evidencia y mejorando la rendición de cuentas.

- Indicadores que miden resultados, no solo actividad.

La batería de indicadores clave permitirá evaluar la efectividad de las intervenciones en términos de resultados, contribuyendo a una cultura institucional de mejora continua y aprendizaje organizacional.

- Coordinaciones que trabajan con evidencia, claridad y propósito.

Cada Coordinación General Estratégica contará con insumos técnicos y metodológicos homogéneos que fortalecerán su capacidad de planeación, seguimiento y evaluación, alineando su quehacer al logro de los objetivos del *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030*.



- Ecosistema de colaboración estratégica.

El sistema integral y el modelo operativo que resulten de este servicio sentarán las bases para un **ecosistema de colaboración estratégica** entre las Coordinaciones Generales Estratégicas y los principales actores del sector público, privado, académico y social. Este ecosistema permitirá consolidar una gestión interinstitucional basada en evidencia, corresponsabilidad y valor público compartido, garantizando la sostenibilidad del modelo más allá de su implementación inicial.

8. Equipo consultor

El equipo consultor propuesto para la ejecución del proyecto está integrado por profesionales con formación multidisciplinaria y experiencia comprobable en los campos establecidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en el punto 5.5 del Anexo Técnico.

La coordinación general del proyecto estará a cargo de un profesional especializado en Administración Pública (Mtro. Eduardo Rosales Castellanos), con trayectoria en planeación estratégica, diseño institucional y evaluación de políticas públicas. Este perfil garantizará la adecuada conducción del equipo, la coherencia metodológica entre fases y la vinculación efectiva con las áreas técnicas de la Secretaría.

El coordinador liderará a un grupo de especialistas que complementan las competencias exigidas por los términos de referencia:

- **Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega. Especialista en desarrollo de indicadores**, responsable de diseñar la batería de indicadores de desempeño, impacto y percepción, y de elaborar las fichas técnicas conforme al *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030*.
- **Mtro. René Alejandro Herrera Jiménez. Especialista en Presupuesto Basado en Resultados (PBR)**, encargado de integrar la lógica de gestión por resultados al modelo operativo y asegurar la trazabilidad entre objetivos, acciones, resultados e indicadores.
- **Mtro. Patricio Arce Urzúa. Especialista en Economía y Finanzas**, responsable del análisis técnico y de la formulación de criterios de priorización con base en valor público, viabilidad financiera y sostenibilidad de los proyectos.
- **Mtro. Eduardo Rosales Castellanos. Especialista en Planeación y Administración Pública**, encargado del diseño del modelo operativo, los flujos de trabajo institucionales y la formulación de los instrumentos metodológicos y de gestión.

Cada integrante del equipo participará durante toda la ejecución del proyecto, conforme a las cartas compromiso individuales que garantizan su permanencia hasta la conclusión de los trabajos. Esta estructura de colaboración interdisciplinaria permitirá desarrollar productos técnicos sólidos, pertinentes y alineados con los estándares metodológicos y estratégicos del Gobierno del Estado de Jalisco.

o de Jalisco,

Patricia Anne Chavira

9. Fuentes de información

El desarrollo del sistema integral de gestión estratégica por resultados requerirá la integración y análisis de información proveniente de fuentes primarias y secundarias, que garanticen la solidez técnica, la alineación institucional y la pertinencia del modelo propuesto.

1. Fuentes Primarias

Corresponden a la información generada directamente a partir de la interacción con las Coordinaciones Generales Estratégicas, dependencias y actores involucrados en la gestión estatal. Incluirán:

- Revisión de documentos operativos internos, cuando cada caso lo amerite.

Estas fuentes primarias permitirán captar información de contexto, capacidades institucionales, metodologías vigentes y necesidades reales de gestión, asegurando la aplicabilidad del modelo.

2. Fuentes Secundarias

Se refiere a los documentos, bases de datos y marcos normativos existentes que orientarán el diseño metodológico y la alineación estratégica del sistema. Incluirán:

- Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 (PEDG Jalisco).

3. Integración y Validación

La información proveniente de ambas fuentes será procesada mediante técnicas de análisis documental, triangulación y validación cruzada con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

10. Documentos probatorios

Requisitos de Experiencia
(Punto 5.4 del Anexo Técnico)

*Adicionalmente a los requisitos solicitados, la empresa DGU Consultores presenta Curriculum Vitae.

N°	Concepto de Experiencia	Documento Comprobatorio
----	-------------------------	-------------------------

DGU

4. CityDrive

Proyecto: Planeación y comunicación estratégica para la expansión y consolidación de la empresa tecnológica CityDrive.

Descripción: Desarrollo de diagnóstico estratégico del entorno sociopolítico y competitivo, formulación de un plan de acción y comunicación, diseño de alianzas estratégicas y acompañamiento durante la implementación. El documento final se convirtió en una hoja de ruta integral para la toma de decisiones y gestión institucional.

Documento comprobatorio: Carta de referencia emitida por CityDrive, firmada por el CEO Luis Petersen, octubre de 2025.

2	Planeación estratégica en planes de desarrollo	Presentar 1 contrato con ente público que acredite haber participado en la construcción de planes de desarrollo.
---	--	--

Documentos presentados

Este requisito, se cumple con los siguientes TRES contratos:

1. Contrato uno: H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco (Administración 2021-2024)

Proyecto: Integración, redacción y diseño digital de la Estrategia de Gobierno Chapala para el PMD 2021-2024.

Descripción: Contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Chapala, Jalisco, que incluyó la integración, redacción y diseño digital de la estrategia de gobierno, con el objetivo de establecer la hoja de ruta para la administración municipal durante el periodo 2021-2024.

Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 07/MAR/2022, firmado por el Lic. Alejandro de Jesús Aguirre Curiel, Presidente Municipal, y el Lic. José Guadalupe Dueñas Acosta, Tesorero Municipal, en representación del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.

2. Contrato dos: Fidelcomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zapopan (FIMAPEZ)

Proyecto: Diseño de una estrategia de proximidad para dinamizar la economía local y el sector agroalimentario en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Descripción: Desarrollo de un proyecto integral de planeación estratégica y de desarrollo que incluyó las siguientes etapas: diagnóstico estratégico del municipio desde la perspectiva económica y agroalimentaria; identificación y análisis de unidades económicas, corredores y clústers; prospectiva y definición de escenarios

DGU

1	Planeación estratégica	Anexar 3 cartas emitidas por entes privados que acrediten la participación del proveedor en proyectos de desarrollo de planes estratégicos.
---	------------------------	---

Documentos presentados

En cumplimiento del requisito establecido en el punto 5.4 del Anexo Técnico —que solicita anexar tres cartas emitidas por entes privados que acrediten la participación del proveedor en proyectos de desarrollo de planes estratégicos—, la empresa DGU Consultores, S.C. acredita experiencia comprobada mediante los siguientes CUATRO cartas de proyectos:

1. Stephen Gould México

Proyecto: Diseño y desarrollo del Plan Estratégico 2019 para el crecimiento en México y América Latina.

Descripción: Proyecto orientado a la consolidación territorial y expansión regional de las operaciones de la empresa, que incluyó diagnóstico integral, definición de hoja de ruta estratégica, análisis de mercados, y acompañamiento en la implementación.

Documento comprobatorio: Carta de recomendación firmada por Stephen Gould México, octubre de 2025.

2. Cervecería Cielito Lindo / Asociación de Cerveceros Independientes y Artesanales de Jalisco

Proyecto: Desarrollo de Plan Estratégico de la Industria Cervecería Artesanal de Jalisco.

Descripción: Elaboración de diagnóstico estratégico, recomendaciones y plan de acción y alianzas para el fortalecimiento institucional y competitivo del sector cervecero artesanal.

Documento comprobatorio: Carta de referencia emitida por Cervecería Cielito Lindo, S.A. de C.V., octubre de 2025.

3. Construarqui de Occidente SA de CV / Pacific Hospital Los Cabos

Proyecto: Desarrollo de un proyecto integral de planeación estratégica para Pacific Hospital Los Cabos.

Descripción: Elaboración de un estudio de mercado exhaustivo y formulación de un plan de negocios orientado al fortalecimiento institucional y la expansión de servicios, con el objetivo de consolidar la posición competitiva del hospital en el sector salud regional y en el mercado de turismo médico. Incluyó diagnóstico estratégico, proyecciones financieras, escenarios de crecimiento y estrategias de diversificación de servicios.

Documento comprobatorio: Carta de referencia firmada por Omar Saavedra Rius, Administrador General Único de Construarqui de Occidente SA de CV, octubre de 2025.

DGU

de desarrollo; y diseño de una estrategia de proximidad basada en el modelo de la Cuádruple Hélice (academia, gobierno, iniciativa privada y sociedad), con el objetivo de incrementar la competitividad del sector.

Documento comprobatorio: Contrato No. FD 892/2020, firmado el 7 de julio de 2020, entre FIMAPEZ y DGU Consultores S.C.

3. Contrato tres: Municipio El Marqués, Querétaro (Administración 2021-2024)

Proyecto: Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués PED

Descripción:

Esta actualización del capítulo denominado "Antecedentes" del PED que consistió en la actualización del marco jurídico del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués, acorde a la Ley de Planeación del estado de Querétaro, así como la actualización de la alineación estratégica del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La actualización del capítulo "Diagnóstico" Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués que consistió en la actualización de redacción, cartografía, tablas y gráficos de los subtemas "Diagnóstico territorial", "Diagnóstico estratégico" y "Retos del desarrollo" considerando la actualización del Censo Nacional de Población y vivienda INEGI.

Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha del 31 de octubre de 2022 entre el Municipio El Marqués, Querétaro y la empresa DGU Consultores, S.C.

3	Diseño de indicadores	Presentar 1 contrato con ente público relativo a la construcción de indicadores.
---	-----------------------	--

Documentos presentados

En cumplimiento del requisito establecido en el punto 5.4 del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL 676/2025, referente a la presentación de al menos un contrato con ente público que acredite la participación del proveedor en la construcción de indicadores, la empresa DGU Consultores, S.C. presenta TRES contratos que demuestran experiencia comprobable en el diseño de indicadores de desempeño, impacto y gestión pública:

1. Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro

Proyecto: Diseño e implementación de indicadores estratégicos y operativos para la evaluación del desempeño institucional y la mejora de la gestión municipal.

Descripción: Desarrollo de una batería de indicadores vinculados al marco programático-presupuestal del municipio, así como la construcción de fichas técnicas con línea base, metas y fuentes de información.

Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de El Marqués, Querétaro (2024)

2. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)

DGU

Proyecto: Diseño para el Sistema de Monitoreo, Evaluación, Reporte y Revisión (MERR) del Plan de Acción Climática Metropolitana de Guadalajara (PACmetro).
Documento comprobatorio: Contrato de servicios profesionales con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

3. Contrato tres: Municipio El Marqués, Querétaro (Administración 2021-2024).
Proyecto: Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués PED
Descripción:
Esta actualización del capítulo denominado "Antecedentes" del PED que consistió en la actualización del marco jurídico del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués, acorde a la Ley de Planeación del estado de Querétaro, así como la actualización de la alineación estratégica del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
La actualización del capítulo "Diagnóstico" Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués que consistió en la actualización de redacción, cartografía, tablas y gráficos de los subtemas "Diagnóstico territorial", "Diagnóstico estratégico" y "Retos del desarrollo" considerando la actualización del Censo Nacional de Población y vivienda INEGI.

Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha del 31 de octubre de 2022 entre el Municipio El Marqués, Querétaro y la empresa DGU Consultores, S.C.

4	Desarrollo de talleres y foros	Presentar 1 contrato con ente público respecto a la planeación de talleres, foros, consultas o mesas de trabajo.
---	--------------------------------	--

Documentos presentados
En cumplimiento del requisito establecido en el punto 5.4 del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL 676/2025, referente a la presentación de al menos un contrato con ente público vinculado a la planeación y desarrollo de talleres, foros, consultas o mesas de trabajo, la empresa DGU Consultores, S.C. acredita su experiencia mediante los siguientes TRES contratos/proyectos:

- Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro
 - Proyecto: Diseño y ejecución de procesos de socialización y validación de políticas públicas municipales.
 - Descripción: Desarrollo y facilitación de talleres de trabajo, consultas y mesas de diálogo orientadas a fortalecer la participación ciudadana en el proceso de planeación estratégica municipal. Incluyó la elaboración de materiales técnicos, sistematización de resultados y acompañamiento metodológico para la integración de propuestas ciudadanas en los instrumentos de gestión local.
 - Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de El Marqués, Querétaro (2023).
- Gobierno del Estado de Jalisco – Programa Recrea, Secretaría de Educación Jalisco

DGU

Proyecto: Diseño y desarrollo de talleres participativos para la mejora del programa educativo RECREA.
Descripción: Planeación y conducción de sesiones de trabajo con directivos escolares, docentes y personal técnico para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento del programa. Incluyó la elaboración de materiales metodológicos, guías de taller y reportes de sistematización.
Documento comprobatorio: Contrato ADQ-CTO_391/23 con la Secretaría de Educación Jalisco (2023).

3. Gobierno del Estado de Jalisco – Programa Recrea, Secretaría de Educación Jalisco

Proyecto: Diseño y desarrollo de talleres participativos para la mejora del programa educativo RECREA.
Descripción: Planeación y conducción de sesiones de trabajo con directivos escolares, docentes y personal técnico para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento del programa. Incluyó la elaboración de materiales metodológicos, guías de taller y reportes de sistematización.
Documento comprobatorio: Contrato ADQ-CTO_240/24 (2024)

Requisitos de Diplomas, Certificados, Normas, Contratos y Otros Documentos (Punto 5.5 del Anexo Técnico)

Nº	Documento / Acreditación	Requisito Específico
1	Formación o experiencia en desarrollo de indicadores	El proveedor deberá acreditar que uno de sus colaboradores cuenta con estudios y/o experiencia comprobable (licenciatura, diplomado, especialidad o maestría).

Documentos presentados
Se presenta currículum y diversos documentos probatorios del Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega, tales como títulos profesionales, así como Constancias, certificados y diplomas.
En este caso particular, se anexa además el contrato y la hoja legal de la participación del Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega en proyectos relacionados con indicadores.

1. Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro
Proyecto: Diseño e implementación de indicadores estratégicos y operativos para la evaluación del desempeño institucional y la mejora de la gestión municipal.
Descripción: Desarrollo de una batería de indicadores vinculados al marco programático-presupuestal del municipio, así como la construcción de fichas técnicas con línea base, metas y fuentes de información.
Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de El Marqués, Querétaro (2024).

DGU

2. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
Proyecto: Diseño para el Sistema de Monitoreo, Evaluación, Reporte y Revisión (MERR) del Plan de Acción Climática Metropolitana de Guadalajara (PACmetro).
Documento comprobatorio: Contrato de servicios profesionales con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

3. Municipio El Marqués, Querétaro (Administración 2021-2024)
Proyecto: Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo El Marqués PED
Documento comprobatorio: Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha del 31 de octubre de 2022 entre el Municipio El Marqués, Querétaro y la empresa DGU Consultores, S.C.

2	Formación o experiencia en Presupuesto Basado en Resultados (PbR)	El proveedor deberá acreditar que uno de sus colaboradores cuenta con estudios y/o experiencia comprobable (licenciatura, diplomado, especialidad o maestría).
---	---	--

Documentos presentados
Se presenta currículum y diversos documentos probatorios del Mtro. René Alejandro Herrera Jiménez, tales como títulos profesionales, así como Constancias, certificados y diplomas.

3	Formación o experiencia en Economía y Finanzas	El proveedor deberá acreditar que uno de sus colaboradores cuenta con estudios y/o experiencia comprobable (licenciatura, diplomado, especialidad o maestría).
---	--	--

Documentos presentados
Se presenta currículum y diversos documentos probatorios del Mtro. Patricio Arce Urzúa, tales como títulos profesionales.

4	Formación o experiencia en Administración Pública	El proveedor deberá acreditar que uno de sus colaboradores cuenta con estudios y/o experiencia comprobable (licenciatura, diplomado, especialidad o maestría).
---	---	--

Documentos presentados
Se presenta currículum y diversos documentos probatorios del Mtro. Eduardo Rosales Castellanos, tales como títulos profesionales.

DGU

5	Carta compromiso de tiempos de entrega	Presentar carta donde el proveedor se comprometa al cumplimiento de plazos establecidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
---	--	--

Documentos presentados
Se presenta carta compromiso.

6	Carta garantía del servicio	Presentar carta en la que el proveedor se comprometa a garantizar el servicio ante cualquier deficiencia durante los 6 meses posteriores a la entrega total, ofreciendo asesoría y actualización.
---	-----------------------------	---

Documentos presentados
Se presenta carta garantía.

7	Carta compromiso de entrega en instalaciones	Presentar carta donde el proveedor manifieste que el servicio será entregado en las instalaciones de la Secretaría, en 2 dispositivos USB con los archivos en formato original.
---	--	---

Documentos presentados
Se presenta carta compromiso.

8	Carta compromiso de entrega adicional para impresión	Presentar carta donde se comprometa a proporcionar una versión adicional en formato adecuado para su impresión profesional.
---	--	---

Documentos presentados
Se presenta carta compromiso.

9	Carta compromiso de participación del equipo técnico	Los colaboradores deberán presentar carta en la que manifiesten su compromiso de participación hasta la conclusión del proyecto.
---	--	--

Documentos presentados
Se presenta carta compromiso.

DGU